

De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que en dicho escrito se indican, que son los siguientes:

Finca urbana, vivienda sita en Cáceres, en la avenida de la Virgen de la Montaña, número 7, piso sexto izquierda, puerta número 12, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres número 1 al libro 341, folio 161 y 162, finca registral número 18.587. Valor pericial: 11.700.000 pesetas.

Finca rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «Mahoma», en término de Casar de Cáceres, con una extensión de 3-48-30 hectáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres número 2, al tomo 908, libro 157, folio 193, finca registral número 10.740. Valor pericial 1.219.050 pesetas.

Finca rústica, en los extramuros de Casar de Cáceres, al sitio de Peñas de Juan Granado. Tiene una superficie de 2-89-78 hectáreas y sobre ella existen varias instalaciones, dedicadas a corrales de ganado, salas de ordeño de cabras, nave-laboratorio-oficinas y nave de quesería con cámara frigorífica, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cáceres al tomo 1.692, libro 178, folio 85, finca registral número 8.693. Valor pericial: 90.893.600 pesetas.

Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo de 2000, a las doce horas. Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 037400017012591, haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera, subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de junio de 2000, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 17 de julio de 2000, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 200 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se procede y firma, doy fe. Conforme.—El Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia» y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de notificación en forma el presente edicto caso de notificación negativa a los demandados, se expida el presente en Mérida a 21 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—9.602.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Monforte de Lemos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 61/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Manuel Guntuñas Guntuñas y doña María del Carmen González Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2308, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Edificación compuesta de planta baja y piso, construida sobre parte de la finca Agro de Sambade, de superficie aproximada de 29 áreas. Registro de la Propiedad de Monforte, tomo 545, libro 186, folio 95, finca número 15.639.

Tipo de subasta, quince millones seiscientos sesenta mil (15.660.000) pesetas.

Dado en Monforte de Lemos, 11 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—9.714.

MUROS

Edicto

Doña Dolores Rolle Insua, Secretaria del Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Muros (A Coruña) y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 230/97, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por la Procuradora doña Caridad González Cerviño, contra don Juan Antonio Siaba Sande y doña María Juana del Río Santiago, en reclamación de cantidad, y cuantía de 619.907 pesetas de principal, más la de 1.000.000 de pesetas que se calculan prudencialmente para intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien cuya relación y tasación pericial se dirá, que se celebrarán en este Juzgado, sito en Curro da Praza, número 1, 2.º, Muros (A Coruña), en las fechas y bajo las condiciones que a continuación se relacionan:

Señalamiento de las subastas:

Primera subasta, a celebrar el día 28 de abril de 2000, a las diez treinta horas.

Segunda subasta, a celebrar el día 25 de mayo de 2000, a las diez treinta horas.

Tercera subasta, a celebrar el día 20 de junio de 2000, a las diez treinta horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo acreditativo de haber ingresado la consignación que luego se señalará, posturas que se conservarán en poder del Secretario del Juzgado, abriéndose en el acto del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia de Muros (A Coruña), cuenta de consignaciones número 1601, clave procedimental 1601-0000-17-0230-97.

Cuarta.—Se convoca la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, bajo las mismas condiciones que quedan dichas y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior, en el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la segunda subasta.

Quinta.—La tercera subasta se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados para poder participar en ella una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Sexta.—La parte actora está exenta de la consignación establecida como requisito para poder participar en las subastas y, además, es la única que podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar conforme a lo dispuesto por el artículo 1.497 de la Ley Enjuiciamiento Civil, y se entenderá que el rematante se conforma con lo que resulte; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bien objeto de subasta y valor pericial

Urbana: En el lugar de Baño, parroquia de Serres, Muros, casa vivienda de bajo y dos pisos altos, que ocupan un solar de 100 metros cuadrados. Le es anejo el terreno no edificado de 32 metros cua-